

Accreditación Nacional para optar a los Cuerpos Docentes Universitarios (7.I.08)

Regulada por el Real Decreto 1312/2007 (BOE 6.X.07).*

El certificado de Acreditación es requisito imprescindible para concurrir a los concursos de acceso a los Cuerpos de Profesor universitario (Titular de Universidad y Catedrático de Universidad).

Opciones:

- 1) Acreditación de los profesores o profesoras Titulares de Escuela Universitaria.
- 2) Acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- 3) Acreditación para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Ramas de Conocimiento:

- 1) Artes y Humanidades
- 2) Ciencias
- 3) Ciencias de la Salud
- 4) Ciencias Sociales y Jurídicas
- 5) Ingeniería y Arquitectura

Cada interesado escoge la Rama de Conocimiento en la que desea ser acreditado. En los certificados de acreditación que expida el Consejo de Universidades constará la Rama de Conocimiento en la que solicitó ser evaluado. Estos certificados, independientemente de la Rama elegida, permiten el acceso a plazas en cualquier Área de Conocimiento.

Los baremos de la Acreditación pueden leerse en el Anexo del RD 1312/2007.*

Las Comisiones de Acreditación han sido publicadas (BOE 14.XII.07).*

El plazo para presentar las solicitudes se abre el 15 de enero. Ver normas y detalles en www.aneca.es . Desde esa fecha, sin interrupción, puede solicitarse la Acreditación. La ANECA prevé resolver cada solicitud antes de los seis meses.

* www.uv.es/csif/ picar Documentación y Legislación